

Se ha detectado error material en la resolución provisional de fecha **20/11/2025, correspondiente a la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales e inversiones, en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Perín.**

De conformidad con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVO

ÚNICO.- SUBSANAR EL ERROR MATERIAL detectado en la resolución con fecha **20/11/2025, correspondiente a la concesión subvenciones relativa a gastos corrientes arriba mencionada**, de modo que en el membrete donde dice Junta Municipal de Isla Plana, quiere decir Junta Municipal de Perín, y donde dice Informe de la Comisión de Evaluación 5 de noviembre, quiere decir 17de noviembre.

El Órgano instructor del Procedimiento

Fdo.: María Concepción Serna Enrique
(Documento firmado electrónicamente)